



Resolución	Expediente	Acta N°
2920/2022	46312/021	2022/0036

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 11/2021 para la contratación de “**Servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Urbanos (no domiciliarios) para Montevideo**”;

**RESULTANDO:** I) que dicho procedimiento fue dispuesto por Resolución de Directorio N° 3612/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, aprobando el Pliego de Condiciones Particulares y disponer el llamado a Licitación Pública de Directorio del Instituto, de fecha 29 de diciembre de 2021;

II) que según surge del informe de CADEA de fojas 351 a 356, el 27 de enero de 2022 se realizó la apertura electrónica del llamado, habiéndose presentado las siguientes ofertas: **BRIS SOCIEDAD ANONIMA** (fojas 111 a 129), **DUCELIT S.A.** (fojas 130 a 182), **GOMEZ DE LA PAZ JUAN ANDRES** (fojas 183 a 191) **POLTICOR SOCIEDAD ANONIMA** (fojas 192 a 206) **RUNYMILL S.A.** (fojas 207 a 244) y **TAYM URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA** (fojas 245 a 302);

**CONSIDERANDO I):** que efectuado el control de cumplimiento de los requisitos formales, sugieren desestimar las ofertas de las firmas: **BRIS SOCIEDAD ANONIMA:** por no presentar la documentación requerida en el numeral 11, literales B, y C, del pliego de condiciones particulares, requisitos para los cuales no se otorgaba plazo para subsanar su omisión (numeral 11.3 I y II). A su vez, no presenta en estado vigente la constancia que acredite cuales son los vehículos registrados por la empresa oferente en el Registro de Vehículos de Empresas Transportistas de Residuos, expedida por la División Limpieza del Departamento de Desarrollo Ambiental de la Intendencia de Montevideo, ni constancia que acredite que se encuentra en trámite de renovación de dicho registro (numeral 11.1, literal D). **GOMEZ DE LA PAZ JUAN ANDRES:** por no presentar la documentación requerida en el numeral 11.1, literal B y presentar de forma incompleta lo exigido en el literal C, del Pliego de Condiciones Particulares, requisitos para los cuales no se otorgaba plazo para subsanar su omisión. A su vez, no presenta la constancia que acredite cuales son los vehículos registrados por la empresa oferente en el registro de vehículos de empresas transportistas de residuos, expedida por la División Limpieza de la Intendencia de Montevideo, ni constancia que acredite que se encuentra en trámite de renovación de dicho registro (numeral 11.1, literal D) y no dio respuesta cuando le fue solicitado por corrección de oferta. **POLTICOR SOCIEDAD ANONIMA:** por no presentar la documentación requerida en el numeral 11.1, literal B, y presentar de forma incompleta lo exigido en el literal C, del Pliego de Condiciones Particulares, requisitos para los cuales no se otorgaba plazo para subsanar su omisión. Asimismo, omitió presentar la documentación exigida en el numeral 11.1, literal F y no dio respuesta cuando le fue solicitado por corrección de oferta. **RUNYMILL S.A.:** por no presentar la documentación requerida en el numeral 11, literal B y presentar de forma incompleta lo exigido en el literal C, del Pliego de Condiciones Particulares, requisitos para los cuales no se otorgaba plazo para subsanar su omisión;

II) que efectuado el control previo de cumplimiento de requisitos formales, resultan admisibles las siguientes ofertas: **DUCELIT S.A.** y **TAYM URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA;**

III) que teniendo en cuenta el informe realizado por los miembros de CADEA la misma sugiere adjudicar la presente Licitación Pública N° 11 /2021 “**Servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Urbanos (no domiciliarios) para Montevideo**” a la firma **DUCELIT S.A.** por un importe total de hasta \$ **5.782.214,40** (pesos uruguayos cinco millones setecientos ochenta y dos mil, doscientos catorce, con 40/100) impuestos incluidos, por un período de contratación de dos (2) años a partir de la notificación de la resolución de adjudicación con opción a una prórroga automática por igual período, forma de pago: crédito a 90 días;

IV) que no se encuentra publicado el catálogo con el precio máximo de adquisición de este servicio en la web de ARCE a la fecha de publicación del llamado ni a esta fecha;

2/9/22, 11:15

igdoc.inau.gub.uy/igdoc/Resoluciones.nsf//FResImp?OpenForm&ID=4168AA07DCC92438832588520076CE61,Tipo=Resolucion

V) que la Sección Documentación y Trámite del Departamento de Compras confeccionó APG 185 por un monto de \$ 1.686.482 (pesos uruguayos un millón seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos) por un monto estimado hasta el final del corriente año;

VI) que en tal sentido la Subdirección General de Administración, avala lo informado;

VII) que remitidas estas actuaciones a Dirección General, ésta las eleva a consideración de Directorio;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por los artículos 33 y 68 del TOCAF (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera);

#### EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

#### RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 11/2021 “**Servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Urbanos (no domiciliarios) para Montevideo**” a la firma **DUCELIT S.A.** por un importe total de hasta \$ **5.782.214,40** (pesos uruguayos cinco millones setecientos ochenta y dos mil, doscientos catorce, con 40/100) impuestos incluidos.

2º) **ESTABLÉCESE** el periodo de contratación por dos (2) años a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación con opción a una prórroga automática por igual periodo, forma de pago: crédito a 90 días.


3º) **DISPÓNESE** que al momento de la notificación del presente Acto Administrativo el adjudicatario deberá presentar todo lo establecido en el pliego de condiciones particulares dentro de los plazos establecidos.

4º) **COMUNÍQUESE** a Dirección General, Subdirección General Territorial, Subdirección General Programática, Asesoría de Planeamiento Estratégico Presupuestal, Auditoría Interna de Gestión, e Inspección General de Servicios; cumplido, **elévase** al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención preventiva.

YC/VA/FA

Fecha Acta: 01/09/2022 - Numero Acta: 2022/0036

  
Lic. Natalia Argenzio  
Directora  
I.N.A.U.

  
Dr. Pablo Abdala  
Presidente  
INAU